

DOF: 08/03/1989

**DECLARATORIA de coordinación en materia federal de derechos entre la Federación
el Estado de Morelos.**

Asunto: Declaratoria de coordinación en materia federal de derechos entre la Federación y el Estado de Morelos.

Con tal motivo y conforme a lo establecido en el artículo 10-B de la citada Ley, esta Secretaría para los fines de la coordinación de que se trata, procede a efectuar la siguiente

SEGUNDO.- Consecuentemente, el Estado de Morelos y sus municipios, a partir de la fecha antes indicada, participarán de los incrementos del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, señalados en el inciso b) de la fracción I del artículo 2o. y en el numeral 2, de la fracción III del artículo 2o.- A de la citada Ley de Coordinación Fiscal, respectivamente. La Federación liquidará al Estado dichos incrementos con las demás participaciones que por estos conceptos le corresponden.

Atentamente.